

Informe secretarial: Señor juez le informo que al expediente digital se incorpora contestación a la demanda y reconvenición presentada por el apoderado judicial de MAGDALENA, MARIA CRISTINA Y MARIA CECILIA RUIZ CHICA A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Claudia Velilla Gutiérrez y otros
DEMANDADO	Ana patricia Ruiz Chica y otros
RADICADO	05001-31-03-021-2023-0028000
DECISIÓN	Incorpora contestación- reconoce personería, tiene notificada por conducta concluyente

Visto el informe que antecede, se incorporan al expediente digital la contestación a la demanda presentada por el apoderado judicial de MAGDALENA, MARIA CRISTINA Y MARIA CECILIA RUIZ CHICA, a la cual se les impartirá trámite una vez se encuentre vencido el término de traslado para todas las partes involucradas.

Así las cosas, se tiene notificado por conducta concluyente a las señoras MAGDALENA Y MARIA CECILIA RUIZ CHICA a partir del 15 de noviembre de 2023 de conformidad con lo previsto en el art. 301 del C.G.P

Finalmente se reconoce personería al Dr. RAFAEL RESTREPO OSPINA identificado con C.C 70.053.383 y portador de la T.P 29.362 del C S. de la J. para representar los intereses de dichas codemandadas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **484f0cd0aa92f823bcd0faeb85a978511ba42934eed256cb054e80734c5dd7**

Documento generado en 22/11/2023 11:10:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>